



**RESOLUCIÓN N°                    /2017**

**Asunto:** Inicio del Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de 2 parcelas vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en calle Aceituneros de Vélez Málaga.

Vista la Propuesta de Resolución emitida al efecto en fecha 21 de Marzo de 2017 por el Jefe de Sección de Servicios Generales, cuya transcripción parcial es la siguiente:

**“...ANTECEDENTES DE HECHO**

*PRIMERO: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de abril de 2013, del Reglamento de Régimen de Uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.*

*SEGUNDO: Providencia del Sr. Concejal-Delegado del Mayor, de fecha 21 de Marzo, disponiendo el inicio del procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan para la ocupación de 2 parcelas vacantes de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga.*

*TERCERO: Según Resolución n° 1370/2014, se declaró vacante la parcela n° 4 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal por cambio de parcela de su adjudicatario.*

*CUARTO: Según Resolución n° 634/2017, se declaró vacante la parcela n° 34 de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal por cambio de parcela de su adjudicatario.*

*Conforme a lo dispuesto en los artículos 172 y 175, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, corresponde al Jefe de la Dependencia encargada de la tramitación del expediente informar sobre la legalidad aplicable. En cumplimiento de ese deber se emite la siguiente propuesta de resolución, siendo aplicables a los hechos que anteceden los siguientes:*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO: La legislación aplicable viene determinada, fundamentalmente, por la Constitución Española de 1978, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (en adelante, RB); la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, RBELA); la ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de Régimen de uso*



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,  
Agricultura y Pesca

de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, (en adelante, RHUO).

*SEGUNDO: En cuanto al procedimiento de adjudicación de los huertos urbanos de ocio, el art. 10.2 del reglamento aprobado por el Pleno de la Corporación dispone que: “Dicho procedimiento se iniciará de oficio por el Ayuntamiento previa Resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria para la concesión de autorizaciones de ocupación de huertos de ocio. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo”.*

*TERCERO: En cuanto al plazo para la presentación de solicitudes, el artículo 10.6 del RUHO dispone lo siguiente: “El plazo para la presentación de las solicitudes se determinará en la correspondiente convocatoria, sin que el mismo pueda ser inferior a quince días hábiles.”*

*CUARTO: Según lo dispuesto en el artículo 127.1 e), de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local ostenta entre sus atribuciones la de otorgar las licencias, salvo que la legislación sectorial lo atribuya expresamente a otro órgano, el apartado 2 de dicho artículo, prevé la posibilidad de delegar el ejercicio de esta atribución.”*

Por la presente, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo adoptado en sesión ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2015,

#### HE RESUELTO

**PRIMERO: Acordar la convocatoria** para el otorgamiento de las autorizaciones que habilitan **para la ocupación de dos parcelas vacantes, la nº 4 y nº 34**, de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal, situados en la calle Aceituneros de Vélez Málaga, siendo el procedimiento aplicable al otorgamiento de las autorizaciones que habiliten para su ocupación **mediante sorteo público entre todas las solicitudes admitidas**, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.

**SEGUNDO:** Las personas interesadas en la adjudicación de los Huertos Urbanos deberán presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo normalizado que a tales efectos se les facilite, **desde el día 27 de Marzo al día 14 de Abril de 2017, ambos inclusive.**

A la solicitud deberán acompañar, además de los documentos que se exijan en el modelo normalizado, la siguiente documentación:

- a) **Fotocopia del D.N.I** o documento que legalmente le sustituya.
- b) **Declaración responsable** de que se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9 del Reglamento de Régimen de uso de los Huertos Urbanos de Ocio de titularidad municipal.



**Ayuntamiento de Vélez-Málaga**  
Área de Servicios Generales, Medio Ambiente,  
Agricultura y Pesca

**TERCERO:** Proceder a la publicación de la presente convocatoria en el **Tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.**

En Vélez Málaga, a 21 de Marzo de 2017  
EL CONCEJAL DELEGADO DEL MAYOR



FDO.- Sergio Hijano López